



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8489

Artículo-1º:-Agréguese al artículo 6º de la Ordenanza Nº 8340, el siguiente texto: "...En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae la Municipalidad cede en prenda sus derechos emergentes de la recaudación de tasas y tributos municipales y afecta los recursos ordinarios que establece el artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de agosto de 1997.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRIMULGADA POR DECRETO Nº 1509
DE FECHA 15 AGO 1997

Registrada bajo el No. 8489
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

